RSPO

Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible

**INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR 7.12.2 Y DEL ANEXO 5**

**DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS**

para la Producción de Aceite de Palma Sostenible

2018

Aprobados por la Junta de Gobierno de la RSPO el 12 de junio de 2019

# 1.0 Introducción

Este documento presenta la interpretación del **Indicador 7.12.2 de los Principios y Criterios de la RSPO (2018), bajo el cual cualquier despeje de tierras realizado después del 15 de noviembre de 2018 debe ir precedido por una evaluación de AVC-ARC** y el **Anexo 5**: **Transición de la Evaluación de AVC a la de AVC-ARC, que muestra cómo los nuevos requisitos se aplican en los diferentes escenarios de certificación nueva o existente, considerando escenarios con y sin nuevos despejes de tierras.**

Como parte de nuestro compromiso [de la RSPO] en detener la deforestación, la aplicación de una evaluación integral de AVC-ARC antes de cualquier nuevo despeje de tierras entra en vigor el 15 de noviembre de 2018. Los nuevos despejes de tierra posteriores al 15 de noviembre de 2019 y que no sean registrados en el ‘registro de casos’ (**ver 3.4**), cuando sea necesario (**ver 4.3**) deben seguir los requisitos establecidos en 7.12.2 (b), el PNP 2015 y cualquiera de sus revisiones posteriores.

Considerando que los miembros de la RSPO pueden encontrarse en diferentes etapas de cumplimiento con los P&C de RSPO 2018 más recientes, se puede utilizar el Anexo 5 como guía para que los miembros cumplan con los requisitos para obtener la certificación.

Esta guía adicional es el resultado de las discusiones del “Grupo de Trabajo para la No Deforestación” (NDTF, por sus siglas en inglés) para brindar claridad y asesoría a los miembros de la RSPO para que implementen los nuevos requisitos del Indicador 7.12.2 de los P&C (2018), identificando y proporcionando recomendaciones sobre cualquier otra brecha y guiando la implementación y monitoreo del Criterio 7.12 como un todo.

El NDTF reconoce que puede haber inconsistencias en la interpretación de la normativa del Indicador 7.12.2 y en el Anexo informativo 5 en términos de las palabras y términos utilizados. Por lo tanto, este documento aclarará los problemas de lenguaje suministrando información sobre la intención de las cláusulas y la terminología. Los escenarios que se explican en este documento, resumidos a continuación, se explican con mayor detalle en este documento:

Escenarios sin despeje de tierras

Plantaciones Nuevas y No Certificadas

Escenarios con despeje de tierras

Escenarios sin despeje de tierras

7.12.2

& Anexo

5

Plantaciones Certificadas

Escenarios con despeje de tierras

# 2.0 Definiciones y nota explicativa

**Evaluación Individual de ARC** A partir de noviembre de 2018, se requiere una evaluación integral de AVC-ARC, revisada por el HCVRN ALS, bajo el Conjunto de Herramientas del Enfoque de Altas Reservas de Carbono EARC en su versión 2 (Módulo 3). Considerando los múltiples escenarios, especialmente para los miembros con evaluaciones validas de AVC (**ver 2.0**), el EARC permitirá evaluaciones individuales (o “Standalone Assesment” en ingles) de EARC para ‘áreas de riesgo’, las cuales serán revisadas por el EARC. Las circunstancias específicas para las cuales aplican las evaluaciones individuales del EARC se muestran en la Sección 4.0 Diagrama de Flujo y Escenarios. El NDTF trabajará junto con el EARC para producir una plantilla de revisión para llevar a cabo un análisis detallado de la evaluación de las ARC, dado que el proceso actual de revisión de pares no incluye un mecanismo de “aprobado” o “reprobado”. Hasta que eso ocurra, se acepta el proceso actual de revisión por pares del EARC.

**Áreas de Bajo Riesgo:** Áreas identificadas como tierra descubierta, pastizales, infraestructura, agricultura y plantaciones de árboles en monocultivo que no han sido abandonadas por más de 3 años mediante la Identificación de Riesgo de Uso del Suelo (**ver 3.1**).

**Áreas de Riesgo:** Áreas que no son identificadas como áreas de ‘bajo riesgo’ mediante la identificación de Riesgo de Uso del Suelo.

**Despeje de Tierras:** Conversión de un uso del suelo a otro. El despeje de plantaciones de palma de aceite manejadas activamente para resiembra de palma de aceite no es considerado como despeje de tierras. Dentro de las unidades certificadas existentes, un despeje de menos de 10 ha que cumpla con todos los requisitos que se mencionan a continuación no es considerado como un despeje de tierras.

1. El umbral de 10ha es el límite máximo (acumulado) dentro de una unidad de certificación específica durante la vida útil de la plantación.
2. No debe estar contigua a AVC o a bosques con potencial de ARC.
3. No debe estar dentro de AVC o bosques con potencial de ARC.

**Resiembra:** El reemplazo de rodales de palma de aceite administrados activamente en plantaciones existentes (certificadas y no certificadas) sin el despeje de nuevas áreas.

**Evaluadores aprobados por RSPO (7.12.2(a)):** La siguiente lista describe quiénes son “evaluadores aprobados por RSPO”:

1. Evaluador con licencia del Programa de Licencias para Evaluadores (ALS, por sus siglas en inglés) de la Red de Recursos de AVC.
2. Lista de Evaluadores Aprobados por RSPO.
3. Evaluador Interno.

**Evaluación de AVC con ALS:** Una evaluación de AVC que siga el Enfoque de AVC y sea realizada por un evaluador con licencia el HCVRN ALS que haya pasado por y haya aprobado una revisión de Calidad de HCVRN.

**Evaluación de AVC sin ALS** Una evaluación de AVC que sigue el Enfoque de AVC y es realizada por asesores aprobados por RSPO.

**Evaluación Válida de AVC:** Evaluaciones de AVC aceptadas por RSPO con base en los diferentes criterios mencionados en este documento. Para que la evaluación de AVC sea aceptable, es necesario cumplir con los requisitos descritos en la **Sección 4.0 Diagramas de Flujo y Escenarios**.

# 3.0 Resumen de Procesos

## 3.1 Identificación de riesgos de uso del Suelo (LU, por sus siglas en inglés)

Con la introducción del Criterio 7.12, todos los nuevos despejes de tierra que se realicen después del 15 de noviembre de 2018 deben ser precedidos por una evaluación integral AVC-ARC. Sería ideal que las compañías se sometan a la evaluación integral de AVC-ARC para toda la unidad de certificación que debe cumplir el requisito; sin embargo, puede que esto no sea necesario en las circunstancias que se describen a continuación.

Reconociendo la necesidad de minimizar la interrupción a las operaciones, mientras se garantiza el cumplimiento de los nuevos requisitos del Criterio 7.12, se introdujo el enfoque de Identificación de Riesgos del Uso del Suelo (LU). La Identificación de Riesgos de LU permite a las compañías proceder con el desarrollo en áreas identificadas como de ‘bajo riesgo’, mientras que realizan una evaluación EARC individual para las ‘áreas de riesgo’ (**ver 2.0**). Este proceso aplica en los siguientes escenarios:

1. Plantaciones certificadas existentes, con despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018.
2. Nuevas plantaciones y plantaciones no certificadas existentes, con despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018 (**ver 4.3**) con:
   1. Evaluación de AVC con ALS; o
   2. Evaluación de AVC sin ALS.

La información de la identificación de riesgos de LU puede obtenerse de los mapas históricos de cobertura de Uso del Suelo de las evaluaciones válidas del AVC (**ver 2.0**), el Análisis de Cambio del Uso del Suelo (LUCA, por sus siglas en inglés) del Procedimiento para Nuevas Plantaciones (PNP) y/o el Procedimiento de Remediación y Compensación (PRyC) (cualquiera que aplique), con los siguientes resultados esperados:

1. Un mapa del Uso del Suelo que identifique los límites de las ‘áreas de bajo riesgo’ y las ‘áreas de riesgo’ con ID de referencia.
2. Fotografías geoetiquetadas actuales de las áreas de ‘bajo riesgo’, con ID de referencia.
3. Mapa histórico de la cobertura terrestre (2015 y noviembre de 2018), superpuesto con las áreas identificadas en el literal (a).

Las fuentes y especificaciones de los mapas deben cumplir con los requisitos de la ‘Guía de la RSPO para el Análisis de Cambios en el Uso del Suelo (2017)’ y deben elaborarse siguiendo la ‘Plantilla de Información para Identificación de Riesgos del Uso del Suelo’ de la RSPO. (**ver apéndice 1)**

Para plantaciones nuevas y plantaciones existentes sin certificación, se debe presentar la Identificación de Riesgos de LU a la RSPO antes de comenzar/continuar con el despeje de tierras, al correo electrónico nodeforestation@rspo.org. El despeje de tierras en ‘áreas de riesgo bajo’ podrá continuar una vez que la RSPO haya aprobado la Identificación de Riesgos de LU. **La RSPO lo contactará con los resultados de la revisión dentro de los 30 días siguientes al recibo de la Identificación de Riesgos de LU.**

Para plantaciones existentes certificadas, la Identificación de Riesgos de LU debe estar disponible en el sitio y será auditada por la entidad de certificación (EC) durante la auditoría siguiente. Cualquier no conformidad con los requisitos mencionados anteriormente durante la auditoría resultará en fuertes sanciones que pueden incluir, sin limitación, la presentación de un caso de queja cuya resolución será facilitada mediante el sistema de quejas de RSPO.

En caso de que no haya evidencia documentada de que un área es de ‘bajo riesgo’, se requerirá una evaluación individual de EARC, al menos en las áreas a ser desarrolladas (**ver 2.0**).

Las compañías también tienen la opción de renunciar a la Identificación de Riesgos de LU y optar por realizar una evaluación Individual de EARC. Todas las evaluaciones individuales de EARC serán realizadas por asesores EARC registrados y serán presentadas a EARC para la revisión de pares (**ver 2.0**).

Las evaluaciones individuales del EARC existentes realizadas por compañías que han sido formalmente revisadas por el EARC antes del 15 de noviembre de 2019 son aceptables y no necesitan una nueva evaluación Individual del EARC. En estos casos, la versión final del resumen público de evaluación del EARC (incluyendo las recomendaciones para los Pares Revisores) deben estar disponibles en la página web de EARC.

## 3.2 Revisión de la evaluación de AVC por RSPO

Debido a la calidad variable de las evaluaciones de AVC sin ALS, estas evaluaciones deben pasar por un proceso de revisión por parte de la RSPO para garantizar que cumplen con los estándares de calidad de los requisitos de la RSPO prevalecientes durante el respectivo periodo. La revisión se llevará a cabo de conformidad con la siguiente lista de verificación, desarrollada por el NDTF (ver Apéndice 2). La revisión de la Evaluación de AVC por parte de la RSPO aplica a:

1. Plantaciones no certificadas y sin nuevo despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018, con una Evaluación de AVC sin ALS;
2. PNP aprobados, con despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018 y evaluación de AVC sin ALS.

Para los escenarios anteriores, los miembros de la RSPO deben presentar sus evaluaciones de AVC sin ALS para su revisión por parte del Secretariado de la RSPO, mediante el formulario de registro que está disponible en la página web de la RSPO. El escenario del literal (b) requiere el registro en el Registro de Casos de la RSPO (**ver 3.4**) y los resultados de la revisión por parte de RSPO serán actualizados en la página web de la RSPO en un plazo de 30 días.

El incumplimiento con la revisión por parte de la RSPO resultará en la necesidad de una nueva evaluación integral de AVC-EARC o en una nueva evaluación de AVC (con ALS o sin ALS), dependiendo del escenario específico (**ver 4.0**).

La revisión de la evaluación de AVC por parte de la RSPO para el literal (a) aplica para las evaluaciones de AVC sin ALS realizadas entre enero de 2009 y el 21 de junio de 2019 (**ver 4.0**). Sin embargo, la RSPO podrá prorrogar la aplicabilidad de la revisión de AVC más allá del periodo mencionado anteriormente con base en la calidad de las evaluaciones de AVC realizadas en las revisiones anteriores.

Las evaluaciones de AVC aprobadas con ALS están exentas de este requisito, ya que han pasado por el proceso de revisión de ALS.

## 3.3 Requisitos de límites de tiempo

Se introducen requisitos adicionales de límites de tiempo para garantizar que se terminen todos los AVC y/o PNP dentro de un periodo razonable. Los requisitos varían de acuerdo a los escenarios descritos en la sección

**4.0 Diagramas de Flujo y Escenarios.**  Los requisitos se clasifican en 4 grupos separados, a saber:

1. Evaluaciones de AVC con ALS en curso.
2. Evaluaciones de AVC con ALS, con revisión de calidad en curso para el ALS.
3. Evaluaciones de AVC con ALS publicadas como satisfactorias.
4. Evaluaciones de AVC sin ALS (Únicamente con PNP aprobado).

Todas las evaluaciones de AVC con ALS para plantaciones no certificadas (nuevas y existentes) con despeje de tierras deben cumplir con los requisitos del PNP (2015). Los PNP para estos casos deben presentarse a la RSPO **a más tardar el 15 de noviembre de 2019 o 6 meses después de la aprobación de la evaluación de AVC y/o revisión de pares del EARC; cualquiera que ocurra después.**

Las evaluaciones de AVC sin ALS (ver literal (d) arriba) que pasen la revisión por parte de la RSPO (**ver 3.2 y 3.3.4**) no deben reenviar sus PNP; sin embargo, deben informar y presentar su identificación de riesgos de LU y su informe de evaluación individual de EARC, de ser necesario (**ver 4.0**) y los planes de desarrollo y manejo revisados al Secretariado de la RSPO.

### 3.3.1 Evaluaciones de AVC con ALS en curso

Para escenarios con despeje de tierras, todas las evaluaciones de AVC con ALS que estaban en curso antes del 15 de noviembre de 2018 y que no han sido presentadas al ALS para revisión de calidad tienen un periodo de 60 días a partir de la fecha de este anuncio para informar el estado de su evaluación de AVC al Secretariado de la RSPO para que sea incluido en el registro de casos (**ver 3.4**). Se debe incluir evidencia adecuada (por ejemplo, el contrato con un evaluador) para demostrar que la evaluación de AVC comenzó antes del 15 de noviembre de 2018. Las evaluaciones de AVC registradas estarán exentas del requisito de una evaluación integral AVC-EARC, siempre y cuando que el informe pase la revisión de calidad de ALS (satisfactorio). No obstante, pueden aplicar requisitos adicionales (**ver 4.0**).

Las evaluaciones de AVC registradas deben ser **presentadas al proceso de revisión de ALS a más tardar el 15 de noviembre de 2019.** **No obstante, en caso de que se identifiquen 'áreas de riesgo’ durante la evaluación de riesgos de LU, se requerirá una evaluación individual de EARC para los escenarios con despeje de tierras (ver 4.0).**

El no informar y/o presentar el informe de evaluación de AVC (o la evaluación en curso) dentro de las fechas estipuladas resultará en la necesidad de una evaluación integral de AVC-EARC.

### 3.3.2 Evaluaciones de AVC con ALS, pendientes de aprobación de ALS

Para escenarios de despeje de tierras, todas las evaluaciones de AVC con ALS que hayan sido presentadas antes del 15 de noviembre de 2018, pero cuya aprobación esté pendiente, están exentas del registro en el registro de casos (**ver 3.4**). En caso de que el resultado final de la revisión de calidad de ALS sea ‘Insatisfactorio’, aplica el requisito de una Evaluación AVC-EARC.

Nota: ‘Insatisfactorio’ se refiere al **resultado del informe definitivo de revisión.** Cualquier información y/o revisión adicional solicitada durante el proceso de revisión de ALS no es considerada como el resultado del informe definitivo.

### 3.3.3 Evaluaciones de AVC con ALS aprobadas (con despeje de tierras)

Las plantaciones no certificadas (nuevas y existentes) con despeje de tierras y con evaluaciones de AVC-EARC aprobadas antes del 15 de noviembre de 2018 deben completar y presentar sus PNP antes del **15 de noviembre de 2019.**

### 3.3.4 Evaluaciones de AVC sin ALS (únicamente con PNP aprobado)

Las plantaciones no certificadas (nuevas y existentes) con nuevos despejes de tierra planeados después del 15 de noviembre de 2018 y evaluaciones de AVC sin ALS tienen un plazo de **60 días** a partir de la fecha del anuncio para presentar sus evaluaciones de AVC al Secretariado de la RSPO para que sean incluidas en el registro de casos de la RSPO mediante la presentación del formulario de registro que se encuentra disponible en la página web de la RSPO y adjuntando su informe de AVC sin ALS para su revisión por parte de la RSPO.

(**ver 3.2, 3.4 y 4.3**).

**Esto aplica para las plantaciones no certificadas (nuevas y existentes) únicamente con un PNP aprobado con anterioridad.**

El no informar y/o presentar el informe de evaluación de AVC dentro de las fechas estipuladas resultará en la necesidad de una evaluación integrada de AVC-EARC.

## 3.4 Registro de casos de la RSPO

El registro de casos de la RSPO es un documento administrado por el Secretariado de la RSPO que pretende identificar y monitorear casos con nuevos despejes de tierra y que se encuentren dentro de las siguientes situaciones:

1. Evaluaciones de AVC con ALS que se encontraban en curso desde antes del 15 de noviembre de 2018 y que no se hayan completado y/o hayan sido presentadas a ALS para revisión de calidad al 15 de noviembre de 2018 (**ver 3.3.1 & 3.3.2**) **.**
2. Plantaciones no certificadas (nuevas y existentes) con un PNP aprobado y que utilicen una evaluación de AVC sin ALS y planeación para despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018 (**ver 3.3.4**).

Las Compañías que puedan registrar sus evaluaciones de AVC según los escenarios y requisitos descritos en la **sección 3.3 & 4.0** deben presentar sus registros mediante el envío del formulario de registro que se encuentra disponible en la página web de la RSPO. El estado de cada registro de casos será publicado en la página web de la RSPO con fines de transparencia y seguimiento.

Todas las plantaciones no certificadas y plantaciones nuevas con nuevos despejes de tierras después del 15 de noviembre de 2018 que no se hayan mencionado anteriormente deben realizar una evaluación integrada de AVC-EARC y cumplir con los requisitos de PNP 2015 (y sus revisiones subsiguientes).

# 4.0 Diagramas de flujo y escenarios

Los diagramas de flujo que se muestran a continuación presentan un resumen de los requisitos de cumplimiento del indicador 7.12.2 y ayudan a las compañías a identificar los escenarios que les aplican. Los detalles de los requisitos para cada escenario se explican con mayor detalle en las tablas respectivas. Los diagramas de flujo se encuentran clasificados de la siguiente manera:

a) Plantaciones certificadas existentes

1. Plantaciones existentes no certificadas (sin nuevo despeje de tierras)
2. Nuevas plantaciones y plantaciones existentes no certificadas (nuevo despeje de tierras)

Es importante resaltar que los términos ‘AVC’ y ‘AVC-EARC’ incluidos en las casillas verdes de los diagramas de flujo se refieren a ‘evaluación válida de AVC’ y ‘evaluación integrada de AVC-EARC’.

**Las compañías pueden proceder directamente a realizar una evaluación de AVC-EARC o evaluación individual de EARC para aquellos con un AVC sin ALS o una evaluación AVC con ALS, respectivamente. En estos casos, las compañías deben someterse al registro de casos para el registro de casos de la RSPO y la Identificación de Riesgos de LU (ver los escenarios específicos para los requisitos). No obstante, el despeje de tierras solo puede comenzar/continuar una vez que las respectivas evaluaciones de AVC-ARC/individual de EARC hayan aprobado sus respectivos procesos de revisión con éxito.**

## 4.1 Plantaciones certificadas

AVC OK

AVC con ALS

AVC sin ALS

Nuevos despejes de tierra

AVC + Identificación de Riesgos LU

EARC Individual

Áreas de riesgo

Áreas de bajo riesgo

Plantaciones certificadas existentes

Sí

AVC

-

EARC

No

AVC OK

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos por** | **Escenario** |
| * Plantación certificada existente * Sin nuevo despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018. | Se acepta una evaluación de AVC realizada por un ‘evaluador aprobado por RSPO’ (ver **2.0**) Esto aplica tanto para recertificación como resiembra. |
| * Plantación certificada existente * Con despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018. | Se acepta una evaluación de AVC realizada por un ‘evaluador aprobado por RSPO’ (**ver 2.0**); no obstante, se debe realizar una identificación de Riesgos de LU (**ver 3.0**) para las áreas planeadas para espeje de tierras, la cual será verificada por una entidad de certificación (EC) durante una auditoría subsiguiente.    Los requisitos para las áreas de bajo riesgo y las áreas de riesgo son los siguientes (**ver 2.0**).   1. **Áreas de bajo riesgo** - Pueden proceder con el despeje de tierras. 2. **Áreas de riesgo** - Una evaluación de AVC con ALS (Evaluación de AVC sin ALS) **O** evaluación individual de EARC (Evaluaciones de AVC con ALS) es necesaria para las áreas planeadas para despeje de tierras, considerando el panorama más amplio (ver sección 2.3.1 del manual de AVC-EARC HCVRN). 3. **Mezcla de áreas de bajo riesgo y de riesgo** - Se pueden despejar solo las áreas de bajo riesgo; no obstante, cualquier despeje de áreas de riesgo requerirá ya sea una evaluación de AVC-EARC (evaluación AVC sin ALS) **O** una evaluación individual EARC (evaluaciones de AVC con ALS) para las áreas planeadas para el despeje de tierras, considerando el panorama más amplio (ver sección 2.3.1 del manual de AVC-EARC HCVRN).   \* Es necesario cumplir con todos los otros requisitos nuevos despejes de tierra dentro de las plantaciones certificadas descritas en el PNP (2015) y cualquiera de sus revisiones subsiguientes. |

## 4.2 Plantaciones no certificadas (sin nuevo despeje de tierras)

Aprobado - AVC OK

Revisión de AVC por RSPO

Sí – AVC Nuevo (con o sin ALS)

¿Anterior a enero de 2009?

Revisión ALS

AVC nuevo

(con o sin ALS)

¿Demoras por HGU & PRyC?

AVC sin ALS

Reprobado – Nuevo AVC (con o sin ALS)

Reprobado – Nuevo AVC (Con o sin ALS)

Aprobado – AVC OK

Sin nuevo despeje de tierras

Plantaciones existentes no certificadas

No AVC

Sí

-

AVC OK

No

No

ALS

-

AVC

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos por** | **Escenario** |
| * Plantación certificada existente * Sin nuevo despeje de tierras * Sin Evaluación de AVC | Se requiere una nueva evaluación de AVC Las compañías pueden elegir realizar una evaluación de AVC con o sin ALS.    *Es altamente recomendable que las compañías opten por una evaluación AVC con ALS o AVC-EARC para las plantaciones no certificadas existentes que puedan tener futuros nuevos despejes de tierra dentro de los 3 años siguientes a la certificación inicial.* |

|  |  |
| --- | --- |
| * Plantación no certificada existente * Sin nuevo despeje de tierras * Evaluación de AVC sin ALS. | La evaluación de AVC sin ALS se acepta bajo la condición de que la evaluación de AVC se haya realizado a más tardar en enero de 2009 (ver el escenario a continuación para casos demorados por PRyC y HGU) y que haya aprobado la revisión de AVC por la RSPO. Una nueva evaluación de AVC (con o sin ALS) es necesaria para las evaluaciones de AVC realizadas antes de enero de 2009.  Las evaluaciones de AVC con fechas entre enero de 2009 y la fecha de publicación de este documento deben someterse a la revisión de Evaluación de AVC por parte de la RSPO (**ver 3.2**). Los resultados de la revisión de evaluación de AVC por parte de la RSPO determinarán los requisitos de la siguiente manera:   1. **Aprueba la revisión RSPO** - La evaluación de AVC existente es aceptable. No se requieren evaluaciones adicionales. 2. **Reprueba la revisión RSPO** - Se requiere una nueva AVC (con o sin ALS).   *Es altamente recomendable que las compañías opten por una evaluación AVC con ALS o AVC-EARC para las plantaciones no certificadas existentes que puedan tener futuros nuevos despejes de tierra dentro de los 3 años siguientes a la certificación inicial.* |
| * Plantación certificada existente * Sin nuevo despeje de tierras * Evaluación de AVC sin ALS. * Demorado por PRyC y HGU | La restricción de edad de la evaluación de AVC no aplica en el caso de las plantaciones cuya certificación inicial (IC) se demoró debido a procesos de PRyC y HGU (antes el 15 de noviembre de 2018).  Las evaluaciones de AVC existentes realizadas por ‘evaluadores aprobados por RSPO’) ver **2.0**) son aceptables para dichas plantaciones. No se requieren evaluaciones adicionales. |

|  |  |
| --- | --- |
| * Plantación certificada existente * Sin nuevo despeje de tierras * Evaluación de AVC con ALS; o | Se acepta la evaluación de AVC con ALS. Esto cubre las evaluaciones ALS-AVC que sean:   1. Presentadas y publicadas como ‘Satisfactorias’ después de una revisión de Calidad bajo el ALS antes del 15 de noviembre de 2018. 2. Presentadas antes del 15 de noviembre de 2018, pero publicadas como ‘Satisfactorias’ después de una revisión de Calidad bajo el ALS después del 15 de noviembre de 2018.   Todas las evaluaciones de AVC con ALS deben recibir un ‘Satisfactorio’ en el resultado del informe final. En caso de que el resultado del informe final sea ‘Insatisfactorio’, se requiere de una nueva evaluación de AVC (con o sin ALS).    *Nota: El estado ‘insatisfactorio se refiere al* ***resultado del informe definitivo.*** *Cualquier información y/o revisión adicional solicitada durante el proceso de revisión de ALS no es considerada como el resultado del informe definitivo.*    *Es altamente recomendable que las compañías opten por una evaluación AVC con ALS o AVC-EARC para las plantaciones no certificadas existentes que puedan tener futuros nuevos despejes de tierra dentro de los 3 años siguientes a la certificación inicial.* |

## 4.3 Nuevas plantaciones y plantaciones existentes no certificadas (nuevo despeje de tierras)

Áreas de riego

60 días – periodo de registro

[omita este paso si la presentó a ALS antes del 15 de noviembre de 2018

AVC sin ALS (solo PNP aprobado)

Nuevas plantaciones y plantaciones existentes no certificadas

AVC + EARC individual

AVC OK

Áreas de bajo riesgo

Reprobado – AVC+EARC

Aprobado – AVC+ Identificación de riesgos de LU

Áreas de riego

Áreas de bajo riesgo

Reprobado – AVC - EARC

Aprobado – AVC + Identificación de riesgos de LU

60 días – Periodo de registro y revisión de AVC por la RSPO

AVC-ALS

Nuevo despeje de tierra

Sin AVC

AVC

-

EARC

AVC OK

AVC +

Individual

EARC

Revisión ALS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos por** |  | **Escenario** |
| * Plantaciones nuevas y plantaciones existentes no certificadas * Despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018 * Sin Evaluación de AVC | Se requiere una nueva evaluación de AVC-EARC |  |

|  |  |
| --- | --- |
| * Nuevas plantaciones y plantaciones existentes no certificadas (**únicamente con PNP aprobado**). * Despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018. * Evaluación de AVC sin ALS. | Las compañías con evaluaciones de AVC sin ALS cuentan con 60 días a partir de la fecha de esta comunicación para informar y registrar sus evaluaciones de AVC ante el Secretariado de la RSPO para su inclusión en el ‘registro de casos’.  Identificación (**ver 3.4**).    Las evaluaciones de AVC se someterán a una revisión de evaluación de AVC por parte de la RSPO (**ver 3.2**). Las evaluaciones de AVC que aprueben el proceso son aceptadas; no obstante, se realizará una Identificación de Riesgos de LU (**ver 3.1**) en las áreas planeadas para despeje de tierras, la cual será presenta al Secretariado de la RSPO con fines de registro y monitoreo.    Los requisitos para las áreas de bajo riesgo y las áreas de riesgo son los siguientes (**ver 2.0**).   1. **Áreas de bajo riesgo** - Pueden proceder con el despeje de tierras. 2. **Áreas de riesgo** - Una evaluación individual de EARC es necesaria para las áreas planeadas para despeje de tierras, considerando el panorama más amplio (ver sección 2.3.1 del manual de AVC-EARC HCVRN).   d) **Mezcla de áreas de bajo riesgo y de riesgo** - Se pueden despejar solo las áreas de bajo riesgo; no obstante, cualquier despeje de áreas de riesgo requerirá una evaluación individual de AVC para las áreas planeadas para el despeje de tierras, considerando el panorama más amplio (ver sección 2.3.1 del manual de AVC-EARC HCVRN).  Las evaluaciones de AVC que reprueben la revisión de la evaluación de AVC por parte de la RSPO deben realizar una nueva evaluación de AVC-EARC.    El no informar y/o presentar el informe de evaluación de AVC dentro de las fechas estipuladas resultará en la necesidad de una evaluación integrada de AVC-EARC.    **Este escenario aplica únicamente para las plantaciones existentes con PNP aprobado y sujeto a los requisitos de límite de tiempo (ver 3.3).** |
| * Plantaciones nuevas y plantaciones existentes no certificadas. * Con nuevo despeje de tierras. * Evaluación de AVC con ALS. | Se acepta la evaluación de AVC con ALS. Esto cubre las evaluaciones ALS-AVC que sean:   1. Presentadas y publicadas como ‘Satisfactorias’ después de una revisión de Calidad bajo el ALS antes del 15 de noviembre de 2018. 2. Presentadas antes del 15 de noviembre de 201, pero publicadas como ‘Satisfactorias’ después de una revisión de Calidad bajo el ALS después del 15 de noviembre de 2018. |
|  | Las evaluaciones de AVC que aprueben la revisión de calidad de ALS son aceptadas; no obstante, se realizará una Identificación de Riesgos de LU (**ver 3.1**) en las áreas planeadas para despeje de tierras, la cual será presentada al Secretariado de la RSPO con fines de registro y monitoreo.    Los requisitos para las áreas de bajo riesgo y las áreas de riesgo son los siguientes (**ver 2.0**).   1. **Áreas de bajo riesgo** - Pueden proceder con el despeje de tierras. 2. **Áreas de riesgo** - Una evaluación individual de EARC es necesaria para las áreas planeadas para despeje de tierras, considerando el panorama más amplio (ver sección 2.3.1 del manual de AVC-EARC HCVRN).   e) **Mezcla de áreas de bajo riesgo y de riesgo** - Se pueden despejar solo las áreas de bajo riesgo; no obstante, cualquier despeje de áreas de riesgo requerirá una evaluación individual de AVC para las áreas planeadas para el despeje de tierras, considerando el panorama más amplio (ver sección 2.3.1 del manual de AVC-EARC HCVRN).  Las evaluaciones de AVC que reprueben la revisión de calidad de ALS (Insatisfactorio) deben realizar una nueva evaluación de AVC-EARC.    Las compañías con evaluaciones en curso por parte de los evaluadores con licencia de ALS y que iniciaron antes del 15 de noviembre de 2018 pero que no han sido presentadas al ALS de HCVRN **(ver 3.4**) tienen un plazo de 60 días a partir de la fecha de este documento para informar y registrar sus evaluaciones con el Secretariado de la RSPO para su inclusión en el ‘registro de casos’ (**ver 2.0**).Se debe presentar evidencia adecuada y documentada (por ejemplo, contrato con un evaluador) que demuestre que la evaluación de AVC comenzó antes del 15 de noviembre de 2018.  Todas las evaluaciones en curso deben ser presentadas a la ALS antes del 15 de noviembre de 2019 y deben obtener un ‘Satisfactorio’ en el resultado del informe final. En caso de que el resultado del informe final sea ‘Insatisfactorio’, se requiere de una nueva evaluación de AVC-EARC.  Es necesario cumplir con todos los otros requisitos para nuevos despejes de tierra, según se describen en el PNP (2015) o en cualquiera de sus revisiones subsiguientes. |
|  | El no informar y/o presentar el informe de evaluación de AVC dentro de las fechas estipuladas resultará en la necesidad de una evaluación integrada de AVC-EARC.  *Nota: El estado ‘insatisfactorio se refiere al* ***resultado del informe definitivo.*** *Cualquier información y/o revisión adicional solicitada durante el proceso de revisión de ALS no es considerada como el resultado del informe definitivo.*  **Este escenario está sujeto a los requisitos de límite de tiempo (ver 3.3).** |

# 5.0 Glosario

|  |  |
| --- | --- |
| ALS | Programa de Licencias para Evaluadores (por sus siglas en inglés) |
| ARC | Altas Reservas de Carbono |
| EARC | Enfoque de Altas Reservas de Carbono |
| AVC | Alto Valor de Conservación |
| HCRVN | Red de Recursos de Altos Valores de Conservación |
| AVC - EARC | Evaluación Combinada de Altos Valores de Conservación - Enfoque de Altas Reservas de Carbono |
| HGU | Hak Guna Usaha |
| LU | Uso del Suelo (por sus siglas en inglés) |
| LUCA | Análisis de Cambio del Uso del Suelo (por sus siglas en inglés) |
| PNP | Nuevo Procedimiento de Plantación |
| P&C 2018 | Principios y Criterios 2018 |
| PRyC | Procedimiento de Remediación y Compensación |
| RSPO | Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible |

La RSPO es una organización internacional sin ánimo de lucro creada en 2004 con el objetivo de promover el cultivo de palma de aceite y el uso de productos de aceite de palma sostenible mediante estándares mundiales confiables y la participación de sus grupos de interés

[www.rspo.org](http://www.rspo.org)

|  |  |
| --- | --- |
| **Mesa de Palma de Aceite de Palma Sostenible** | **Otras Oficinas** |
| Unidad A-37-1, Nivel 37, Torre A  Menarca UOA Bansgar  No. 5 Jalan Bangsar Utama 1  6900 Kuala Lumpur  **T** +603 2302 1500  **F** +603 2302 1543 | Yakarta, Indonesia  Londres, Reino Unido  Pekín, China  Bogotá, Colombia  Nueva York, EE. UU.  Zoetermeer, Países Bajos |